



CIRCULAR CONJUNTA EXTERNA

PARA: GOBERNADORES Y ALCALDES DISTRITALES Y MUNICIPALES.

DE: MINISTRA DEL INTERIOR – MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

ASUNTO: RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO DEL DIA 31 DE OCTUBRE FIESTA DE HALLOWEEN.

Respetados mandatarios,

Las entidades nacionales abajo firmantes, en el uso de sus facultades constitucionales y legales, emiten la presente Circular, previa consideración de los antecedentes que se exponen a continuación:

1. ANTECEDENTES

El artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento, dispone que las personas deben *"obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud"*

La Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y, en su artículo 10, enuncia como deberes de las personas frente a ese derecho fundamental los de *"propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad"* y de *"actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y salud de las personas"*

La Organización Mundial de la Salud – OMS, el 7 de enero de 2020, declaró el brote del nuevo Coronavirus - Covid - 19 como una emergencia de salud pública de importancia internacional y el 11 de marzo de 2020, como una pandemia.

Con base en la declaratoria de pandemia por parte de la OMS, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, la cual fue prorrogada mediante resoluciones 844 y 1462 ambas de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020.

Mediante el Decreto 418 del 18 de marzo 2020 se dictaron medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público, señalando que *"la dirección del orden público con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19"*

7



en el territorio nacional y mitigar sus efectos, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, estará en cabeza del Presidente de la República"

El numeral 1 del artículo 5° del Decreto 1168 de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado a su turno por el Decreto 1297 de 2020, señala:

Artículo 5. Actividades no permitidas. En ningún municipio del territorio nacional, se podrán habilitar los siguientes espacios o actividades presenciales

1 Eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones y protocolos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

La celebración del Halloween es un escenario con un alto arraigo cultural en todo el territorio colombiano que se caracteriza por ser una celebración intergeneracional en donde adultos, jóvenes, adolescentes, niñas y niños se divierten y fortalecen relaciones alrededor del tipo de disfraz, la circulación de dulces y alimentos, el poder desinhibirse en el espacio público, visitando los centros comerciales o generando encuentros entre familias y amigos.

En tiempos normales, es una de las celebraciones de mayor impacto social, pero que, ante las circunstancias actuales, es una de las fiestas de mayor riesgo por el alto grado de interacción que se podría presentar.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud y Protección Social, con corte al 20 de octubre de 2020, algunos departamentos y municipios tienen un comportamiento creciente en su curva de contagio como Antioquia con 146.086 casos y 2.878 fallecidos, especialmente en Medellín y su área metropolitana, Santander con 38.175 casos y 1.554 fallecidos, y municipios como Armenia con 5393 casos y 125 fallecidos, Manizales con 6096 casos y 83 fallecidos, así mismo, Pereira con 10.132 casos y 240 fallecidos, municipios en los que no se puede bajar la guardia y el enfoque de riesgo. Otros municipios con un comportamiento estable hacia la baja transitoria de número de casos como Barranquilla 39.769 casos y 1.692 fallecidos, Cartagena 25.115 casos y 574 fallecidos, Sincelejo 35.151 y 380 fallecidos, y Pasto 11.191 casos y 403 fallecidos.

Si bien, la infección por COVID-19, afecta menos a los niños, niñas y adolescentes, tanto ellos como los adultos pueden ser portadores asintomáticos (hasta en un 17%). Por lo tanto, toda dinámica que promueva las aglomeraciones, reuniones con miembros de



La salud
es de todos

Ministerio de
Salud



El futuro
es de todos

Ministerio de
Interior



El futuro
es de todos

Ministerio de
Bienes Familiares



BIENESTAR
FAMILIAR

otros grupos familiares y en general el contacto con otras personas, puede favorecer el contagio tanto para ellos como para sus familiares.

Pese a los significativos avances que en el mundo se han tenido en corto tiempo a la fecha no hay suficiente evidencia que soporte el uso rutinario de algún medicamento, tratamiento o vacuna para hacer frente al virus y detener su transmisión, razón por la cual siguen siendo las medidas no farmacológicas, como el distanciamiento social, las más efectivas para controlar la transmisión del virus.

En este contexto y considerando el momento de aislamiento selectivo establecido en Decreto 1168 de 2020, prorrogado por el Decreto 1297 de 2020, así como la necesidad de regular la dinámica que se establece en esta fecha, como un evento que implica el incremento del riesgo de contagio en núcleos familiares que incluyen personas con mayor riesgo de enfermedad grave por COVID-19, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la normativa vigente y en aras de garantizar la protección a la vida, realiza las siguientes recomendaciones:

2. RECOMENDACIONES

2.1. Recomendaciones generales para la ciudadanía:

Se recomienda a la ciudadanía:

- Mantener el distanciamiento físico en todo momento.
- Cubrir la boca con el codo flexionado o con un pañuelo desechable al toser.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Quedarse en casa si se presenta fiebre o dificultad para respirar.
- Lavar constantemente las manos.
- Usar el tapabocas si se está fuera del lugar de residencia.
- Celebrar Halloween con sus niñas, niños y adolescentes en casa, para reducir al máximo los riesgos de propagación de la COVID-19.

2.2. Recomendaciones generales para los centros o establecimientos comerciales:

Se recomienda a los centros o establecimientos comerciales:

- Adoptar las medidas generales de operación de Centros Comerciales, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 666 y 749 de 2020 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Crear campañas masivas y claras que permitan que las personas que converjan en los Centros Comerciales, tengan definido el rol de cada uno, dentro del cumplimiento de las disposiciones por el Gobierno Nacional.

2



2.3. Recomendaciones Específicas para las entidades territoriales departamentales y municipales:

Se recomienda a las entidades territoriales departamentales y municipales

- a. Tomar las medidas de restricción a la movilidad para los menores de edad que se consideren necesarias, los días 30 y 31 de octubre y 01 de noviembre de 2020, de acuerdo con el comportamiento epidemiológico de su territorio
- b. Realizar campañas tendientes a evitar las reuniones sociales en salones de conjuntos cerrados, sitios públicos o centros comerciales y los tradicionales recorridos barriales para recoger dulces y mostrar el disfraz
- c. Generar entornos de bajo riesgo para la transmisión de la COVID-19, es decir promover celebraciones en el hogar con los miembros de la familia que habitualmente conviven y sin invitados.
- d. Propender por la creación de actividades en familia como concurso de disfraces, un ambiente diferente dentro de la casa, decoración de vivienda, elaborar junto con los niños los disfraces que van a usar, organizar una noche de películas con las personas que viven en casa, realizar juegos en el hogar con los niños, niñas, adolescentes y padres, preparar una comida saludable con temática para niños, actividades de baile, entre otras.
- e. Promover espacios en línea y su participación en los mismos, creados por el Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales.

3. Oferta de actividades gratuitas para realizar en familia durante todo el fin de semana de Halloween:

A través de las plataformas digitales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Twitter: @ICBFColombia, Instagram: @icbfcolumbiaoficial, Facebook: @ICBFCOLOMBIA y Youtube: ICBF Institucional) se podrá acceder a la programación que incluye:

1. **Concurso de disfraces virtual:** se premia la creatividad e innovación de los disfraces con tabletas como herramienta para la educación virtual.
2. **Mis Manos Te Enseñan a maquillarte en casa:** taller de técnica de maquillaje para Halloween, según el grupo etéreo.
3. **Disfrázate con tu mascota:** taller para promover la creatividad con la creación de un accesorio para la mascota, que además promueve el respeto por los animales.
4. **Diversión al ritmo de baile:** taller para niñas, niños, adolescentes y cuidadores para aprovechar el tiempo libre en casa.
5. **Halloween, una noche mágica en familia:** show de magia para compartir en familia.
6. **Halloween se celebra cocinando:** taller de cocina para realizar recetas en familia.
7. **Especial Mis Manos Te Enseñan TV.** Un espacio por canal institucional con diferentes actividades para niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
8. **Teatro en Casa:** El Ministerio de Cultura presenta las obras: Ramiro y sus fantasmas y un Bosque Cantado.
9. **Recorrido Virtual Guiado por el Teatro Colón**



La salud
es de todos

Minisalud



El futuro
es de todos

Ministerio del Interior



El futuro
es de todos

Ministerio de Bienestar Familiar

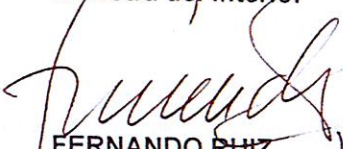


BIENESTAR
FAMILIAR

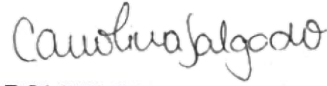
10. **Activaciones con Gestoras Sociales:** La Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia promoverá de manera articulada con la Red de Tejido Social Lunna (Líderes Unidas por los Niños, Niñas y Adolescentes) y la Policía de Infancia y Adolescencia de forma paralela y en canales no virtuales, actividades para disfrutar desde casa con los niños, niñas y adolescentes.

Cordial Saludo,


ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS
Ministra del Interior


FERNANDO RUIZ
Ministro de Salud y Protección Social


LINA MARIA ARBELÁEZ
Directora Instituto Colombiano de Bienestar Familiar


CAROLINA SALGADO LOZANO
Consejera Presidencial para la Niñez y Adolescencia

Proyectó: Luis Fernando Pinzón, Subdirector de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Dirección Jurídica Ministerio de Salud y Protección Social
Revisó: Daniel Palacios, Viceministro de Relaciones Políticas